dellos q̃ se an de hallar en la dha Junta
con el dho Conde de Lemos q̃ presida en ella
en q̃ ausencia el Conde de Benavente
y los demas q̃ se hallaren en la Corte
y q̃ para ello se les dé el aviso necesario
y q̃ los Alcaldes de Casa y Corte
asistan a la dha Junta como se les ordenare
y mande por el dho Conde de Lemos
y q̃ para ello se les dé el aviso necesario
y q̃ los Alcaldes de Casa y Corte
asistan a la dha Junta como se les ordenare
y mande por el dho Conde de Lemos

Yo el Rey

Yo Juan Nuñez
su

Comisarios para los dos Reales despachos

Yo el Rey por quanto por Parte de los Procuradores de las Ciudades de estos mis Reynos que residen en mi Corte y Villa de Madrid se me ha hecho relacion que en la Junta que se tuvo en mi Real Palacio del Buen Retiro en 15 de Noviembre del año pasado de 1625 por mandado del Conde Duque mi primo se trató y resolvió que para ayuda a los gastos de la guerra se pidiesen a los dichos Procuradores de Cortes dos Reales de Servicio por cada vez que se juntasen en Cortes, y que para ello se les diesse el aviso necesario, y que los Alcaldes de Casa y Corte asistiesen a la dicha Junta como se les ordenare y mandare por el dicho Conde Duque, y que para ello se les diesse el aviso necesario, y que los Alcaldes de Casa y Corte asistiesen a la dicha Junta como se les ordenare y mandare por el dicho Conde Duque

Comisarios para los dos Reales despachos

Yo el Rey por quanto por Parte de los Procuradores de las Ciudades de estos mis Reynos que residen en mi Corte y Villa de Madrid se me ha hecho relacion que en la Junta que se tuvo en mi Real Palacio del Buen Retiro en 15 de Noviembre del año pasado de 1625 por mandado del Conde Duque mi primo se trató y resolvió que para ayuda a los gastos de la guerra se pidiesen a los dichos Procuradores de Cortes dos Reales de Servicio por cada vez que se juntasen en Cortes, y que para ello se les diesse el aviso necesario, y que los Alcaldes de Casa y Corte asistiesen a la dicha Junta como se les ordenare y mande por el dicho Conde Duque, y que para ello se les diesse el aviso necesario, y que los Alcaldes de Casa y Corte asistiesen a la dicha Junta como se les ordenare y mande por el dicho Conde Duque

Yo el Rey

Yo Juan Nuñez
su